



RES. EXENTA 3G/N° 0975 14 MAR '14

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR D. GLORIA ROSA ARENAS BESNIER, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 24/04/2009, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. GLORIA ROSA ARENAS BESNIER, [REDACTED]
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 14.521-R de fecha 10/02/14, para actualizar prestaciones y direcciones del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 621 del 19/02/14, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de inscripción del prestador Profesional Individual de Salud, D. GLORIA ROSA ARENAS BESNIER, [REDACTED] KINESIÓLOGO, Atención Abierta de Menor Resolutividad, con equipos de Menor Resolutividad; registrando la visación de direcciones y prestaciones anotadas en Base de Prestadores de la MLE, como sigue:

DIRECCIÓN	TIPO	FONDO	SITUACIÓN
[REDACTED]	DOMICILIO	[REDACTED]	AGREGAR
[REDACTED]	DOMICILIO/ ATENCIÓN	-----	ELIMINAR

PRESTACIONES AUTORIZADAS	
0601005	0601018

PRESTACIONES RESTRINGIDAS		
0601019 0601020 0601028	REQUIERE GIMNASIO TERAPÉUTICO	
0601021	FALTA DE EQUIPAMIENTO	
0601029	PRESTACIÓN EXCLUYENTE	

II. REGÍSTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.



Anotese, Comunique y Archívese, por orden del Director.

SOLEDAD MENA NORIEGA  
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN  
FONDO NACIONAL DE SALUD

7/16  
PAG/RCP  
DISTRIBUCIÓN:

- D. GLORIA ROSA ARENAS BESNIER
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 14.521-R / 2014

Firma Ministro de Fe